

EXPTE. N° 0194-88

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Establécese para los consumos de energía eléctrica en el mes de Setiembre, en la ciudad de Oriente, la siguiente tarifa para la facturación de La Hidro Eléctrica del Sud:

RESIDENCIAL:	Cuota fija (haya o no consumo)	=A= 13.70
	Los primeros 50 Kwh/mes	=A= 0.45 Kwh
	Los siguientes 50 KWH/mes	=A= 0.9272 Kwh
	Los siguientes 50 Kwh/mes	=A= 1.6732 Kwh
	Los siguientes 50 Kwh/mes	=A= 1.8353 Kwh
	Los siguientes 100 Kwh/mes	=A= 1.9685 Kwh
	Los siguientes 100 Kwh/mes	=A= 2.0920 Kwh
	Excedente de 400 Kwh/mes	=A= 2.3041 Kwh

COMERCIAL:	Cuota fija (haya o no consumo)	=A= 31.00
	Los primeros 400 kwh/mes	=A= 1.50 kwh
	Excedente de 400 Kwh/mes	=A= 1.60 kwh

GOBIERNO:	Cuota fija (haya o no consumo)	=A= 32.33
	Cargo por energía	=A= 1.4366 kwh

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 27 de 1988

Registrado bajo el número: 0717-88